

LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN.

El/los firmante/s de la oferta económica deberá/n presentar los siguientes documentos:

1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si se trata de un empresario individual el servicio gestor del contrato comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (art.16 Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón, BOA nº50, de 10 de marzo de 2011).
2. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 71.1 y 2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
3. Justificación de la contratación por el transportista de un seguro que cubra, durante toda la vigencia del contrato, su responsabilidad civil por un capital mínimo de 50.000.000 € los daños que se pudieran causar a los ocupantes del vehículo, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguros obligatorios
4. Compromiso de adscripción de medios materiales: Vehículos adecuados e idóneos para prestar el servicio (Indicar matrícula y nº de plazas del vehículo). Deberá especificarse el vehículo titular y, si así lo considera el oferente, un suplente.
5. Para justificar que disponen del material móvil preciso para la realización del transporte, deberán aportar una relación certificada por la autoridad competente en materia de transporte, de los vehículos de su titularidad que se adscriban al contrato que reúnan los requisitos técnicos y administrativos previstos en el R.D. 443/2001 anteriormente citado, con expresión de las matrículas y fechas de primera matriculación de los vehículos. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración Educativa podrá requerir al transportista que hubiera resultado adjudicatario, la presentación de una nueva relación de vehículos actualizada, pasando ésta a sustituir a la presentada en el momento de la licitación.

Para la adjudicación del contrato se atenderá al precio más bajo (art. 150.1 de la Ley 9/2017).